

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00156-00.
DEMANDANTE: SATURIA MEDINA SÁNCHEZ.
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 23 de febrero del año 2024.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, Informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó la entrega del depósito judicial que fuera consignado por la parte demandada, PORVENIR S.A. por concepto de costas. Sírvase proveer.

La secretaria,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Número 139

Popayán, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Estudiado el expediente y revisada la página web de transacciones del Banco Agrario de Colombia, se encuentra que a órdenes de este asunto existe una consignación efectuada por la parte demandada, PORVENIR S.A., por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000) M/CTE**, correspondiente al depósito judicial número **469180000680212**, este valor corresponde en su totalidad a la liquidación de costas de primera y segunda instancia efectuada en este asunto a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A.

Por lo antes mencionado y considerando que con la orden de entrega del depósito judicial arriba mencionado, no se está reviviendo el proceso, por cuanto el pago que se pretende corresponde al concepto de condena en costas ordenadas en este asunto y, teniendo en cuenta que las sentencias

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00156-00.
DEMANDANTE: SATURIA MEDINA SÁNCHEZ.
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y OTRO

proferidas se encuentran en firme y ejecutoriadas, lo mismo que la liquidación de costas, se observa que dicha petición es procedente, por tal razón, se dispondrá la entrega del depósito al apoderado judicial de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir, según memorial poder que obra en el expediente.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

DISPONE:

Único: ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte demandante, el depósito judicial número **469180000680212** por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000) M/CTE.**

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 027** se notifica el auto anterior.

Popayán, 26 de febrero de 2024

Yolanda

**ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria**